

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La sociedad en comandita por acciones se compone de uno o varios socios comanditados que tendrán la calidad de comerciantes y responderán indefinida y solidariamente de las deudas sociales, y de socios comanditarios, que tendrán la calidad de accionistas y sólo soportarán las pérdidas en la proporción de sus aportes.

Generalidades de las Sociedades en Comandita por Acciones

- Se constituyen por estatutos sociales/contrato de sociedad.
- El capital social estará dividido en acciones.
- El número de los socios comanditarios no podrá ser inferior a tres.
- Los gerentes en cuanto a su designación y duración estarán sujetos a las reglas de los administradores de las sociedades anónimas.
- Posee un consejo de vigilancia, compuesto por lo menos de tres socios comanditarios.

REQUERIMIENTOS PARA LAS SOLICITUDES DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO MERCANTIL

Proceso de constitución

1. Original y copia estatutos sociales/contrato de sociedad.
2. Original y copia informe del comisario de aportes, si aplica.
3. Copia del recibo de pago de impuesto de la DGII por constitución de compañía.
4. Copia de certificado de Registro Nombre Comercial de la sociedad, emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, ONAPI, si aplica.
5. Copia del documento de identidad, cédula/pasaporte de los socios y gerentes.
6. Copia de las constancias fehacientes de medio de pago, cuando el aporte de los socios supere los RD\$ 250,000,00.
7. Sellos de la ley 3-19, por contribución al Colegio de Abogados, uno por cada documento original a registrar y otro por el Certificado de Registro Mercantil
8. Copia del documento de identidad del depositante.
9. Formulario de solicitud de Registro Mercantil completado, conforme a los campos que le apliquen, en letras uniformes a máquina, firmado por el gerente o el gestor del servicio.
10. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecida por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.

Proceso de renovación sin cambios ni documentos

1. Formulario de solicitud de Registro Mercantil, completado en letras uniformes a máquina, firmado por el gerente o el representante autorizado. En caso de ser representante autorizado anexar poder de representación.
2. Certificado de Registro Mercantil original, si está vigente, para cancelar.
3. Copia del documento de identidad del depositante.
4. Un sello de 50 de la ley 3-19, por contribución al Colegio de Abogados.
5. Copia acta de inscripción del RNC de la sociedad, si en el Certificado de Registro Mercantil anterior, no figura.
6. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecida por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.

Proceso de modificación del Certificado de Registro Mercantil

1. Original y copia de la nómina de presencia y acta de la asamblea general extraordinaria.
2. Original y copia contrato de venta de acciones. Si el precio de la venta supera los RD\$250,000,00, se requerirá que el contrato establezca el medio fehaciente de pago, en virtud de la resolución 147-18, de la ley 155-17, ley de lavado de activos.
3. Original y copia del informe del comisario de aportes, si se realiza un aumento de capital con aportes en naturaleza.
4. Copia del recibo de pago de impuesto de la DGII por concepto de aumento de capital social, si aplica.
5. Copia de las constancias fehacientes de medio de pago, cuando se realice una venta o aumento de capital, cuyo monto supere el umbral de RD\$250,000,00.
6. Copia del documento de identidad cédula/pasaporte de los nuevos socios o gerentes.
7. Certificado de Registro Mercantil original, si está vigente, para cancelar.
8. Sellos de 50 de la ley 3-19 por contribución al Colegio de Abogados, uno por cada documento original a registrar y otro por el Certificado de Registro Mercantil.
9. Copia del documento de identidad del depositante.
10. Formulario de solicitud de Registro Mercantil completado correctamente, en letras uniformes, firmado por la persona con calidad.
11. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecida por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.

Proceso de transformación a una Sociedad en Comandita por Acciones

1. Original y copia de la publicación en el periódico del extracto del proyecto de Transformación debidamente certificado.
2. Original y copia de la convocatoria siempre que no se compruebe en el acta de asamblea la presencia de la totalidad de los socios.
3. Original y copia de la nómina de presencia y acta de asamblea general extraordinaria, que apruebe la transformación.
4. Original y copia de los nuevos estatutos sociales, en caso de no estar integrados en el acta.
5. Original y copia del balance especial.
6. Original y copia del Informe del comisario de cuentas, si aplica.
7. Original y copia de los actos de venta, si aplica. Si el monto del precio de la venta supera los RD\$250,000.00, se requerirá que el contrato establezca el medio fehaciente de pago.
8. Original y copia del Informe del comisario de aportes, si aplica.
9. Copia del documento de identidad, cédula/pasaporte de los nuevos socios o gerentes, si aplica.
10. Copia del recibo de pago de impuestos de la DGII por concepto de aumento de capital social, si aplica.
11. Copia de las constancias fehacientes de medio de pago, si en el proceso se realiza una venta o suscripción que supere el umbral de RD\$250,000,00.
12. Copia certificada por el presidente o secretario de los documentos constitutivos o cualquier otro documento que avale los cambios ocurridos en la sociedad desde su constitución hasta el momento de la transformación, en caso de no tener Registro Mercantil.
13. Sellos de 50 de la ley 3-19, por contribución al Colegio de Abogados, uno por cada documento original a registrar y otro por el Certificado de Registro Mercantil.
14. Copia del documento de identidad del depositante.
15. Certificado de Registro Mercantil original, si está vigente para cancelar.
16. Formulario de solicitud de Registro Mercantil completado, en letras uniformes a máquina, firmado por la persona con calidad.
17. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecida por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.

Notas:

- Las informaciones contenidas en el formulario de solicitud de Registro Mercantil tienen que estar avalada de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales o la Ley 479-08.
- Todos los documentos depositados para fines de inscripción deben ser en original.
- No se aceptará solicitudes de Registro Mercantil si falta alguno de los requisitos mencionados anteriormente.
- En caso de modificación del Certificado de Registro Mercantil y no pueda ser depositado el certificado de Registro Mercantil anterior, debe solicitarse un duplicado por la persona con calidad, propietario, gerente o presidente.
- De todos los documentos a depositar para fines de inscripción debe entregarse una copia para el expediente de Registro Mercantil.
- En caso de depósito de constancia fehaciente de medio de pago, debe ser consignada(s) en el formulario de solicitud de Registro Mercantil.